

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACCIONES CENTRALES EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: a través del Fondo de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo España – El Salvador (FFID), y específicamente de la línea “Fortalecer los procesos de transversalidad del principio de Igualdad en la Administración Pública Salvadoreña”, N° de expediente: 2017/SPE/0000400250

ACTIVIDAD: 2.1

SUBACTIVIDAD: 2.1.1 Desarrollo el análisis de datos del Plan Piloto de presupuestos con enfoque de género en el sector justicia y Elaboración de Guía para incorporar el enfoque de género a programas de presupuestos por resultados.

San Salvador, noviembre de 2018

I. ANTECEDENTES

El ISDEMU como institución Rectora del Marco Normativo para la Igualdad, desde el año 2010 ha venido desarrollando una serie de procesos de asesoramiento técnico especializado, a fin de avanzar hacia la generación de herramientas metodológicas que orienten la formulación de presupuestos públicos para la igualdad de género. En un primer momento como parte de la instrumentación necesaria a fin de asegurar condiciones para la implementación de la Política Nacional de las Mujeres 2011-2014 y posteriormente para la implementación de los mandatos de transversalidad de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuestos (DGP), en línea con las apuestas estratégicas del Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014, incluyó a partir de la Política Presupuestaria 2011 una directriz de género conceptualizada como un instrumento para mejorar el manejo del presupuesto.

Dentro del marco de modernización del Estado, iniciado en 2010-2011, el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, está promoviendo un proceso de reforma estructural en la administración pública, en cuyo contexto y con el liderazgo del ISDEMU impulsó la implementación Piloto del Presupuesto por Resultados con Perspectiva de Género (PpRpG), de esta manera, paulatinamente una proporción cada vez mayor del gasto público salvadoreño se espera poder gestionar presupuestariamente por resultados y con perspectiva de género en los próximos años.

De esta manera, en 2010 se puso en marcha una Operación Piloto (OP) para el proceso de formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 en 2 instituciones del Gobierno Central (Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)) y para el año 2012 dicha Operación Piloto se extendió a dos nuevas instituciones del Gobierno Central (Ministerio de Educación (MINED) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)).

Durante este proceso, El ISDEMU ha desarrollado acciones a fin de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la etapa de Formulación del presupuesto nacional siguiendo los pasos planteados por las Operaciones Piloto de Presupuestos por Resultado con Perspectiva de Género que desarrolla la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

En el periodo 2014-2016, el ISDEMU en coordinación con la UTE-AECID, ONUMUJERES El Salvador y la Dirección General del Presupuestos (DGP), realizó una nueva prueba piloto para el Diseño de los Programas Presupuestarios para la atención a víctimas de la violencia basada en género desde las instituciones del Sector de Justicia, como parte del cumplimiento del mandato establecido en el Artículo 33 literal "a" de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Entre los principales resultados de este piloto están: la incorporación del enfoque de género a los programas presupuestarios de 5 instituciones del sector de justicia (PNC-PGR, CNJ, UTE y FGR), la formación del personal

de la DGP en la temática básica de género y el fortalecimiento de los conocimientos en las temáticas de Formulación de Presupuestos por resultados y género al personal de las áreas de Planificación y financiera de las distintas instituciones del sector de Justicia, que permitió que se interesaran en la temática e hicieran el esfuerzo de aplicarlo en sus instituciones.

En 2018, ISDEMU y el Ministerio de Hacienda a través de la DGP han firmado una carta de entendimiento para la implementación de acciones de transversalidad del Principio de Igualdad en la Administración Pública en el marco del proyecto: "Fortalecer los procesos de transversalidad del principio de Igualdad en la Administración Pública Salvadoreña". Para operativizar la carta de entendimiento se ha instalado un equipo técnico entre ISDEMU, la Dirección General del Presupuestos y la Unidad de género del Ministerio de Hacienda que tiene como objetivo realizar un análisis del piloto de presupuestos con enfoque de género realizado en el sector de justicia y la elaboración de una guía para la incorporación del enfoque de género en el diseño de programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), establece dentro de sus mandatos responsabilidades específicas a instituciones según sus competencias, pero también mandatos generales para la transversalidad del principio de Igualdad a toda la institucionalidad del Estado de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.

Dicha normativa establece que las instituciones del Estado deberán integrar los principios de igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligadas por tales compromisos a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género. Así mismo define para ISDEMU el rol como rectora de la Estrategia.

En el artículo 13 de la LIE se establece la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, los cuales, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad.

La perspectiva de género contribuye a los presupuestos por resultado al incorporar información que presenta una exacta radiografía de los distintos grupos de población y analiza los impactos que las políticas públicas tienen en la calidad de vida de las personas y en la garantía de los derechos plenos de las personas. Esta información –desagregada por sexo y edad- contribuye en la toma de decisiones presupuestarias para alinear mejor las disposiciones sobre el gasto con las prioridades del gobierno y el desempeño previsto por las instituciones.

Si bien es importante contar con leyes, políticas, programas e instituciones públicas destinadas a promover acciones por superar las diferencias estructurales entre hombres y mujeres, por la superación de las brechas de género, mejorar las condiciones de vida de las mujeres, etc., lo que realmente manifiesta la voluntad política y la prioridad que se otorga a una u otra actividad se declara en los recursos que sea asignan a ellas, así como en la efectividad de sus políticas, programas y actividades.

Sin bien la dinámica de formulación piloto de Presupuesto por Resultados con Perspectiva de Género (PpRpG) marcó un reto y a la vez un avance significativo y permitió identificar elementos que fueron incorporados en los Lineamientos Institucional para la Igualdad Sustantiva que divulga el ISDEMU; el proceso de incorporación de género a los presupuestos no ha sido sostenido o ampliado al resto de instituciones públicas en los subsecuentes ejercicios fiscales, en parte debido a la postergación de la implementación de Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados en el proceso de formulación 2019, así como las dinámicas internas de las instituciones continúan generando grandes resistencias para incorporar el principio de Igualdad en los procesos vigentes de presupuestación.

De allí la necesidad de elaborar herramientas específicas que orienten a las instituciones públicas a la incorporación de las necesidades de las mujeres en sus presupuestos institucionales a través de los programas presupuestarios y acciones centrales.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir con los procesos de incorporación del enfoque de género en el diseño de los programas presupuestario y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar un documento de Análisis-Diagnóstico, con base a experiencias internacionales, Plan Piloto del sector justicia y revisión de normativa nacional, para la incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.
2. Elaborar una propuesta de Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.
3. Divulgar propuesta de Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales entre autoridades de la DGP-MH e ISDEMU.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

La persona o equipo consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto "Fortalecer los procesos de transversalidad del principio de Igualdad en la Administración Pública Salvadoreña" y como mínimo deberá cumplir las siguientes actividades:

Documentos:

1. Elaboración de Plan de trabajo de consultoría, con su respectivo cronograma.
2. Documento de Análisis-Diagnóstico para la incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.
3. Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.

Asesoría especializada

4. Revisión documental y bibliográfica de experiencias nacionales e internacionales sobre la aplicación del enfoque de género en los programas presupuestarios. Los anteriores documentos serán proporcionados por la contraparte técnica del ISDEMU.
5. Revisión de la Normativa SAFI y/o diferentes instrumentos técnicos y metodológicos, a fin de identificar las secciones o apartados en donde se puede incorporar el enfoque de género, los cuales deberán de estar contenidos en la Guía Técnica que debe ser elaborada.
6. Revisión de la Guía Técnica para incorporar la Perspectiva de Género en la metodología para la Formulación Presupuestaria y los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva 2011 y 2014 elaborados por ISDEMU respectivamente.

Reuniones, entrevistas y grupos focales:

7. Reuniones de coordinación y recolección de insumos con el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU.
8. Realizar entrevistas y/o grupos focales para la recolección de insumos con los siguientes actores:
 - Instituciones del Plan Piloto del Sector Justicia: Policía Nacional Civil (PNC), Procuraduría General de la República (PGR), Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE) y Fiscalía General de la República (FGR).
 - Especialistas de la Dirección General del Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

- Rectora Vida libre de Violencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) para conocer su experiencia en la elaboración de la Guía para la aplicación del enfoque de género en la Planificación Institucional y vincular la importancia de la fase de planificación con la elaboración de programas presupuestarios.
- Y otros que el equipo técnico puede considerar pertinentes.

La facilitación de las entrevistas y/o grupos focales será responsabilidad del equipo consultor y su gestión y convocatoria tendrá el apoyo del equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU.

Divulgación

9. Jornadas de divulgación de los principales productos con autoridades de la DGP e ISDEMU.

V. PRODUCTOS, METODOLOGÍA, DURACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1 PRODUCTOS

Sin limitarse a lo establecido por estos términos de referencia y en la medida que sea necesario de acuerdo a las responsabilidades y experiencia profesional, la persona o equipo consultor deberá presentar lo siguiente:

Producto 1: Plan de trabajo

El documento debe detallar la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría, instrumentos a utilizar y su respectivo cronograma de actividades. Para la elaboración del producto, la persona o equipo consultor deberá sostener al menos una reunión técnica con el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, de manera tal que conozca detalles necesarios para especificar la ruta a seguir, contactos para entrevistas y reuniones y propuesta de fechas para las actividades, dicha reunión será coordinada por la administradora de contrato.

Plazo de entrega y revisión: Para la entrega y revisión del producto 1 se contará con ocho (8) días calendario a partir de la firma de orden de inicio.

El documento del producto 1 deberá remitirse vía correo electrónico a la administradora de contrato para su revisión con al menos cuatro (4) días calendarios posteriores a la orden de inicio. Una vez entregado el producto 1 en digital, el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU emitirán

observaciones o aprobarán el producto a más tardar en los dos (2) días calendario subsiguientes y la persona o empresa consultora tendrá dos (2) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

Producto 2: Documento de Análisis-Diagnóstico para la incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.

Para la elaboración de este documento la persona o equipo consultor deberá realizar la revisión documental y bibliográfica de experiencias nacionales e internacionales sobre la aplicación del enfoque de género en programas presupuestarios, entrevistas y/o grupos focales con las instituciones involucradas que se detallan en los ítem 4, 5, 6, 7 y 8 del apartado IV, así también reuniones de trabajo con el equipo técnico conformado por MH e ISDEMU.

Este documento deberá contener los siguientes apartados:

- I. El primer apartado deberá contener el análisis de las experiencias internacionales sobre la aplicación del enfoque de género en los programas presupuestarios, resaltando buenas prácticas que puedan ser aplicadas al caso salvadoreño.
- II. En el segundo apartado deberá presentar los principales resultados de la sistematización y análisis del Plan Piloto del sector justicia, indicando si las instituciones que formaron parte del Plan Piloto continuaron la aplicación del enfoque de género en sus presupuestos, si lo hicieron mencionar cómo lo hicieron identificando y mencionando buenas prácticas, lecciones aprendidas; identificar y detallar las principales necesidades y dificultades institucionales que propician o dificultan la incorporación del enfoque de género en los presupuestos institucionales, etc.
- III. El tercer apartado deberá presentar los resultados del análisis de la Normativa SAFI II y/o diferentes instrumentos técnicos y metodológicos a fin de identificar las secciones o apartados en donde se puede incorporar el enfoque de género, los cuales deberán de estar contenidos en la Guía Técnica.
- IV. Y finalmente el cuarto y último apartado deberá contener la propuesta de componentes que deberá contener la Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales.

Además de los apartados anteriores, el documento deberá contener: carátula, índice, introducción, conclusiones y recomendaciones generales, bibliografía.

A este informe se adjuntarán como anexos medios de verificación de las actividades realizadas para su sistematización, entre estas: Listado de asistencia, memorias y

fotografías de grupos focales, sistematización de entrevistas y otros que considere la persona o equipo consultor como parte de la buena práctica profesional.

Plazo de entrega y revisión: Para la entrega del producto 2 se contará con cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma de orden de inicio.

El documento del producto 2 deberá remitirse vía correo electrónico a la administradora de contrato para su revisión treinta y cinco (35) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio. Una vez entregado el producto 2 en digital, el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU emitirán observaciones o aprobarán el producto a más tardar en los cinco (5) días calendario subsiguientes y la persona o empresa consultora tendrá cinco (5) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

Producto 3: Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.

Este producto deberá contener el paso a paso para la incorporación del enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales.

Para la definición del paso a paso, este documento deberá contemplar todos los hallazgos identificados en el producto 2, con la finalidad de orientar de manera clara y estandarizada a las instituciones públicas en el diseño de sus programas presupuestarios y acciones centrales.

Así también debe tomar en cuenta las recomendaciones que la Dirección General del Presupuestos y el equipo técnico conformado por MH e ISDEMU realice sobre el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales.

El producto 3 deberá tener como mínimo la siguiente estructura:

- I. Carátula
- II. Índice
- III. Introducción
- IV. Premisas para la elaboración de Programas presupuestarios y acciones centrales con enfoque de género:
 - a. Armonización de la normativa institucional con la normativa de género
 - b. Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en la cultura organizacional y quehacer institucional de las instituciones del estado salvadoreño.
 - c. La Planificación con perspectiva género
 - d. Los indicadores de género

- V. Pasos para el diseño de Programas presupuestarios y acciones centrales con enfoque de género
- VI. Recomendaciones generales
- VII. Anexos: Formatos, lecturas recomendadas, etc.
- VIII. Bibliografía

Plazo de entrega y revisión: setenta (70) días calendario a partir de la orden de inicio.

El documento del producto 3 deberá remitirse vía correo electrónico a la administradora de contrato para su revisión sesenta (60) días calendario posteriores a la Orden de Inicio. Una vez entregado el producto 3 en digital, el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU emitirán observaciones o aprobarán el producto a más tardar en los cinco (5) días calendario subsiguientes y la persona o empresa consultora tendrá cinco (5) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

Producto 4: Informe de Divulgación de la Guía Técnica

La persona o empresa consultora deberá realizar dos reuniones de divulgación que se detallan a continuación:

1. Reunión con la DGP y el equipo técnico de ISDEMU y MH para aprobación de la propuesta técnica del informe de divulgación de la guía técnica.
2. Reunión de presentación de la Guía Técnica aprobada por el equipo técnico de ISDEMU y MH y la DGP a titulares del Ministerio de Hacienda e ISDEMU y personal clave de ambas instituciones.

Las reuniones serán acordadas, gestionadas y convocadas por el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, a través de la administradora de contrato.

Plazo de entrega y revisión: noventa (90) días calendario a partir de la orden de inicio.

El documento del producto 4 deberá remitirse vía correo electrónico a la administradora de contrato para su revisión ochenta y cinco (85) días posteriores a la Orden de Inicio. Una vez entregado el producto 4 en digital, la contraparte técnica conformada por el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU emitirán observaciones o aprobarán el producto a más tardar en los dos (2) días calendario subsiguientes y la persona o empresa consultora tendrá tres (3) días calendario para entregar la versión final del producto (en físico y CD).

EL Informe deberá contener además de la ayuda memoria de cada una de las reuniones, listas de asistencia, fotografías, conclusiones, recomendaciones y otros que considere la persona o equipo consultor como parte de la buena práctica profesional.

Todos los productos deberán observar los requerimientos establecidos en el numeral IV.

La persona o equipo consultora deberá presentar tres (3) versiones físicas y digitales (CD) de cada producto aprobado previamente por el equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (DGP y Unidad de Género) y de la Rectoría para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU, los cuales deberán contener los respectivos logos de ISDEMU, Ministerio de Hacienda y AECID, y serán entregados a la administradora del contrato.

Los informes serán redactados en idioma español (castellano), presentados en tamaño carta y se entregarán en tres (3) ejemplares físico y digital (CD). Se deberán entregar además tres (3) copias de todos los documentos de apoyo e información, resultantes de la consultoría. Los textos y cuadros deberán ser realizados en los productos Word, Excel y Power Point.

5.2 DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de contratación de la presente consultoría es de carácter temporal, tendrá un plazo de ejecución máximo de noventa (90) días calendario; a partir de la fecha de la firma de orden de inicio.

5.3 ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del contrato, que surgiere a causa de los presentes Términos de Referencia, será responsabilidad de la persona designada, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 82 bis de la LACAP reformada, el cual puede ser visto en la siguiente dirección electrónica: www.comprasal.gob.sv, en la sección de "Marco normativo".

VI. REQUISITOS DE LA CONSULTORA

Se requiere que la persona o equipo consultor cumpla con el perfil mínimo siguiente:

Formación

- ✓ Maestría en Ciencias Económicas, Finanzas o afines (deseable).
- ✓ Grado académico en nivel superior en Carreras de Ciencias Económicas: Economía y administración de empresas (indispensable).
- ✓ Formación especializada en género y derechos humanos de las mujeres (indispensable).

Conocimientos:

- ✓ Metodologías de formulación y Análisis de Presupuestos Públicos.
- ✓ Metodologías, Lineamientos y Estándares Aplicables a la formulación de presupuesto por Programas con enfoque de resultados.
- ✓ Administración y Finanzas públicas.
- ✓ Leyes, normas y manuales del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI).
- ✓ Formulación, Seguimiento y monitoreo de políticas públicas.
- ✓ Conocimiento de planificación estratégica y operativa.
- ✓ Conocimiento de la Teoría de género.
- ✓ Enfoque de Derechos Humanos e Igualdad de género.
- ✓ Normativa nacional e internacional en materia de Igualdad y Equidad de Género.

Experiencia:

- ✓ Experiencia comprobable en la elaboración de Guías o Lineamientos aplicables a la administración y/o finanzas públicas.
- ✓ Elaboración de al menos 1 documento y/o investigación sobre presupuestos con enfoque de género
- ✓ Experiencia no menor de 4 años en la implementación del enfoque de género en políticas públicas, programas, proyectos e investigaciones.
- ✓ Elaboración de al menos 2 documentos y/o investigaciones sobre temas de igualdad y equidad de género.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita a la persona aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección, permite a la ISDEMU, escoger entre las ofertas la mejor.

La experiencia relacionada en el CV, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada.

VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA O EMPRESA CONSULTORA.

- La persona o equipo consultor tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes términos de referencia.
- La persona o equipo consultor deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulan tanto durante la realización del proceso como posteriores a los resultados finales.
- La persona o empresa consultora deberá contar el recursos humanos financiero y material (equipo multimedia, gastos de papelería, reproducción de materiales) que sea necesario para el desarrollo de cada actividad y su traslado. Incluido los insumos que considere necesarios para el desarrollo de los grupos focales y entrevistas los cuales pueden incluir: alimentación. No obstante, para el desarrollo del producto 4, el MH y el ISDEMU proporcionarán todos los requerimientos logísticos para llevar a cabo ambas reuniones: Local, alimentación, así como la gestión y convocatoria de las reuniones de divulgación.

- Para la realización de trabajo de campo (consultas, grupos focales, entrevistas, etc.) la movilización será por cuenta de la persona o equipo consultor.
- Las reuniones/talleres, y jornadas y eventos de divulgación se desarrollarán en locaciones que serán gestionadas por parte del equipo técnico de MH y el ISDEMU.
- La persona consultora o equipo consultor deberá presentar los productos o resultados esperados en tiempo y forma, condición básica para el trámite de pago.
- La persona consultora o equipo consultor mantendrá una comunicación fluida con las referentes de las instituciones que conforman el equipo técnico y la administradora de contrato, a través de correo electrónico, conversación telefónica o presencial en el lugar que las referentes acuerden.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La persona o empresa consultora se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el Ministerio de Hacienda y el ISDEMU, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas sin autorización expresa de la institución.

IX. PROPIEDAD

Los productos resultados de la consultoría, serán propiedad del Ministerio de Hacienda y del ISDEMU. La persona o empresa consultora no podrá ejercer ningún derecho sobre los mismos.

X. INCUMPLIMIENTOS

La penalización en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

XI. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través de tres (3) desembolsos, en la Unidad Financiera Institucional del ISDEMU, en el plazo de sesenta (60) días posteriores a la entrega de la factura y el acta de recepción.

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

Pagos	% del costo total	Productos a entregar, debidamente aprobados
1er pago	40%	Producto 1 y 2: Plan de trabajo y Documento de Análisis-Diagnóstico para la incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.
2do pago	40%	Producto 3: Guía Técnica para la Incorporación del Enfoque de género en el diseño de los programas presupuestarios y acciones centrales en

		el marco de la reforma del sistema de presupuesto público para el cumplimiento del marco normativo de género.
3er pago	20%	Producto 4: Divulgación de la Guía Técnica

Nota: Los gastos para la realización de todas las actividades de la consultoría, serán asumidos por la persona contratada para su desarrollo.

Una vez aprobados los productos por el Instituto deberá presentar factura de consumidor final, con las siguientes especificaciones:

- a. A nombre de: SETEFE-PR/ISDEMU-PROYECTO 2715
- b. Mención del pago a efectuar Valores con IVA incluido.
- c. Detalle de la retención del 1% del IVA, respectivo.
- d. Descuento de Renta aplicada a personas naturales.

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE BASE DE LA CONSULTORIA

Si la persona consultora necesita alguna aclaración del documento base de la consultoría, o presentase dudas en cuanto a la interpretación de las mismas, o encontrare contradicciones, discrepancias, u omisiones en ellas, deberá de notificarlo inmediatamente por escrito a ISDEMU, mediante el correo electrónico: z.flores@isdemu.gob.sv

Si no lo hiciere, quedará entendido que el/la consultor/a o empresa consultora, al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el Contratante. No se permitirá que el/la consultor/a o empresa consultora se aproveche de cualquier omisión o error cometido en el documento base de la consultoría, y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

ISDEMU recibirá las solicitudes de aclaración hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, las que serán contestadas por escrito a todas las personas o empresas concursantes. ISDEMU emitirá en forma de adenda y /o aclaración, las explicaciones o instrucciones necesarias, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite de recepción de las ofertas, para aclarar, ampliar o modificar los términos de las bases Dichas adendas y/o Aclaraciones, se harán por escrito, se numerarán correlativamente y formarán parte integrante del documento base de la consultoría. No tendrá ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada adenda y/o aclaración, podrá ser contestada vía correo electrónico, con acuse de recibo. Como producto de una Aclaración o Adenda, ISDEMU tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles concursantes, tiempo razonable para la preparación de los documentos de la oferta.

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Oferta técnica

90 Puntos

Criterios/Sub Criterios	Puntaje	Puntaje Máximo
OFERTA TÉCNICA		20
El documento contiene el detalle completo de apartados solicitado en los términos de referencia (Ver apartado XIV)	5 pts.	
El documento incluye el detalle de la secuencia de actividades para la obtención de los productos (Estrategia Metodológica, productos y Cronograma de trabajo)	15 pts.	
FORMACIÓN		25
Maestría en Ciencias Económicas, Finanzas o afines	5 Puntos	
Título Universitario en Ciencias Económicas	10 pts.	
Formación especializada en género y derechos humanos de las mujeres	10 pts.	
EXPERIENCIA		45
Experiencia comprobable en la elaboración de Guías o Lineamientos aplicables a la administración y/o finanzas públicas		15
4 a 5 años o más	15 pts.	
3 años	5 pts.	
No presenta	0 pts.	
Experiencia en la implementación del enfoque de género en políticas públicas, programas, proyectos e investigaciones		15
4 a 5 años o más	15 pts.	
3 años	10 pts.	
no presenta	0 pts.	
Documentos de informes y/o investigación sobre presupuestos con enfoque de género		5
1 o más documentos	5 pts.	
No presenta	0 pts.	
Documentos e informes de investigaciones sobre temas de igualdad y equidad de género.		10

2 o más documentos	10 pts.	
1 documento	5 pts.	

**b) Oferta Económica con
impuestos****10 puntos**

La evaluación económica se hará comparando la oferta económica más baja entre las demás ofertas a evaluar, el resultado será multiplicado por el 10 % asignado a la oferta económica. (Presentar según anexo 1)

XIV. REQUISITOS LEGALES DE LA OFERTA GANADORA

Una vez comunicada la adjudicación, la consultora deberá presentar:

Fotocopia certificada por notario de:

- Documento Único de Identidad;
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria;

Original de:

- Solvencia de Impuestos Internos (10 días hábiles a partir de la notificación, es un requisito indispensable para contratar)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Art. 35, LACAP), a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR – INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, por un valor del 10% del valor total del contrato, dentro del plazo de quince días hábiles, posterior a la recepción de un ejemplar del contrato debidamente legalizado, y deberá estar vigente por desde la fecha del contrato hasta de 60 días posteriores a la finalización del mismo.

Para tal efecto se aceptarán como garantía:

- Cheque Certificado
- Fianza emitida por bancos, compañías aseguradoras o afianzadoras, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador
- Aceptación de órdenes de pago (letra de cambio, pagaré)
- Certificados de depósito

En caso de incumplimiento del contrato, el Instituto hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- b) Cuando el consultor o la consultora no cumpla con lo establecido en los Términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Consultor o la Consultora.

XV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La persona o equipo consultar interesada deberán remitir su oferta con la siguiente información:

Oferta técnica:

- Carátula
- Introducción
- Objetivos
- Propuesta de estrategia metodológica para la ejecución de la consultoría (Actividades a ejecutar, recursos a utilizar, etc.)
- Productos a presentar
- Cronograma de trabajo.

Oferta económica

Deberá especificar un monto y establecer un plan de pagos basados en los productos establecidos en estos términos de referencia. (Según anexo 01)

Documentos anexos:

- Hoja de vida de persona consultora y/o cada persona del equipo consultar actualizada debidamente firmada en no más de 4 hojas con anexo de atestados.

Las ofertas técnicas y económicas (según formato anexo), incluyendo el cronograma propuesto, hoja de vida con atestados y copia de documentos personales, deberán ser enviadas por correo electrónico a Licda. Zoila Flores al correo electrónico z.flores@isdemu.gob.sv y a d.ayala@isdemu.gob.sv, a más tardar el viernes 30 de noviembre 2018, a las **12:00 hrs** No se recibirán propuestas después del día y hora fijados.

En el asunto del correo se deberá colocar **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACCIONES CENTRALES EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO"** y deberán ser enviadas en formato Adobe.

ANEXO 1
Formulario de Presentación de Propuesta Económica

San Salvador, _____ de _____ de 2015

A: Licda. Zoila Flores Jurado
Jefa UACI
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
9 Avenida Norte No. 120, San Salvador, El Salvador

Yo, el/la suscrito-a, declaro que:

- 1- He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación a ofertar para: _____
- 2- El precio de mi propuesta es de _____ (*US\$, números y letras, el cual incluye los impuestos* _____).
- 3- Declaro que me comprometo a cumplir con la entrega de los productos que se describen en los términos de referencia para el desarrollo de la Consultoría.
- 4- Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta, en conformidad con los términos de la invitación. Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes de término de dicho período.
- 5- Declaro que soy responsable por la veracidad de los documentos y datos que presento para los efectos del proceso.
- 6- Si mi propuesta es aceptada me comprometo a obtener, como requisito para la firma del contrato, y en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación de que la invitación me fue adjudicada, una solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda por medio de la cual se establezca que estoy solvente con el fisco (Constancia de Solvencia o Autorización de los Impuestos Internos).
- 7- Como consultor individual no estoy comprometido en ninguno de los casos previstos en los Artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 8- Entiendo que esta propuesta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta la preparación del Contrato.
- 9- Entiendo que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta evaluada como la más baja, ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: _____

Firma: _____

No. DUI: _____